



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

1 Acta de la Sesión Extraordinaria número 12 Celebrada por el Concejo Municipal a las
2 dieciocho horas del 24 de mayo de 2017 en el Palacio Municipal de Naranjo en el
3 distrito primero.

4 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Orlando Herrera Perez, Presidente,
5 Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, Zelmira Navarro Villalobos, Yirlany Rodriguez Soto
6 y Olman Cordero Solís

7 **REGIDORES SUPLENTE:** Olger Murillo Ramírez.

8 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Señores: Helder Morales Solis, María Isabel Villalobos Carvajal,
9 Agustin Arrieta Solís, Mayra Fonseca Bolaños,.

10 **SINDICOS SUPLENTE: Señores:** Olga Castro Castro

11 **REGIDORES AUSENTES:**

12 Señor Rodrigo Jiménez Acuña

13 Idinia Varela Chacón

14 Señor Olman Cordero Solís. no se encuentra presente porque esta comisionado para
15 asistir a una audiencia en el Comité Cantonal de Deportes.

16 Adrian Peraza Valerio

17 Rocio Alfaro Hernandez

18 Francisco González Vargas,

19 Marjorie Segura Castro

20 Nelson Umaña Fernández

21 Alejandro Alfaro Pérez

22 Carlos Calvo Quesada

23 Jorge Guadamuz Varela

24 Señora Alex María Mora Alpizar. Se justifica la ausencia.

25 Señora Maria Magali Acuña Méndez

26 Señor Fabio Francisco Rojas Salas. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

27 Señora Xinia María Campos Salazar, justifica su ausencia por enfermedad.

28 Señora Maria Magali Acuña Méndez, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

29 Señora María Emilieth Ávila Hernández. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

30 **FUNCIONARIOS,** Señor Juan Luis Chaves Vargas Alcalde, Gabriela Murillo Fonseca y
31 Margarita González Arce, Secretaria del Concejo Municipal.

32 **ARTICULO 1.** El regidor Olman Cordero Solís lleva a cabo una oración.

33

CAPITULO N° 1

34 **Se convoca a Sesión Extraordinaria por medio del ACUERDO SO-17-352-2017. Para**
35 **recibir a la Auditoría quien presenta un informe de sus labores.**

36 **ARTICULO 2.** Saludo y oración a cargo del Presidente

37 **ARTICULO 3.** Aprobación del orden del día (agenda) con la incorporación de una
38 solicitud de Licencia de Licores a nombre de la Corporación de Supermercados Unidos
39 S.R.L., con cédula de identidad N° 3-102-007223.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

40 **ARTICULO 4.** Comprobación del quórum.

41

CAPITULO 2

42

ATENCION A VISITAS.

43 **ARTICULO 5.** Se recibe a funcionarios del Departamento de Auditoria. Señores: Vilma
44 Santamaría Barquero, Alexis Arroyo y Gabriela López.

45 La regidora Nazira Morales Morera les da la bienvenida a los Funcionarios de la
46 Auditoria.

47 El señor Presidente le da la palabra a la señora Auditora para exponga el programa.

48 La Licda. Vilma Santamaría Barquero y el Licenciado Alexis Arroyo presentan el informe:

49 La señora Auditora da las gracias por la invitación e indica que lo que van a exponer es
50 una charla de lo que la Ley dice que es la Auditoria sobre sus funciones y competencias.

51 Entrega un folder con una hoja de preguntas.

AUDITORÍA INTERNA

CHARLA AL CONCEJO MUNICIPAL

52

¿Qué es la Auditoría Interna?

Según art. 21 de la Ley General de Control Interno:

- ▶ Es una actividad independiente, objetiva y asesora.
- ▶ Da seguridad al ente u órgano, pues valida y mejora sus operaciones.
- ▶ Contribuye al logro de los objetivos institucionales.
- ▶ Proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

53

¿Qué compete a la Auditoría?

Según el art. 21, de la citada ley, le compete:

- A. Realizar auditorías o estudios especiales, sobre fondos de su competencia institucional o privados por transferencia de la institución.
- B. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno.
- C. Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley.
- D. Asesorar al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza.

54

55

¿Qué compete a la Auditoría?

Según el art. 21, de la citada ley, le compete:

- E. Autorizar los libros de contabilidad, de actas y otros.
- F. Preparar los planes de trabajo.
- G. Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna.
- H. Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

56

¿Cómo se clasifican los servicios de la Auditoría?

De acuerdo a la norma 1.1.4 de las NEAISP, los servicios brindados son:

1. Servicios de auditoría.
 - a. Operativa.
 - b. Financiera.
 - c. Estudio especial.
2. Servicios preventivos.
 - a. Asesoría
 - b. Advertencia.
 - c. Autorización de libros.

57

¿Cómo se organiza la Auditoría?

Según el art. 23, de la LGCI:

- ▶ La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno.
- ▶ Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por la Contraloría General de la República.

58

¿De quien depende la Auditoría?

Según el art. 24, de la LGCI:

- ▶ El auditor dependerá orgánicamente del máximo jerarca.
- ▶ Los demás funcionarios de la auditoría interna, cumplen las disposiciones administrativas **generales**;
- ▶ Sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno

59

¿Qué es la independencia?

- ▶ Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total **independencia funcional y de criterio** respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. Art. 25 de la LGCI.
- ▶ Por ello la Contraloría ha manifestado que la auditoría interna debe poseer un nivel jerárquico lo suficientemente elevado, "*(...) de modo que tal status le permita mantener una relación apropiada con instancias de alto nivel, y así asegurar su apoyo y cooperación (...)*" (DAGJ-0564-2006).

60

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

¿Qué es la independencia funcional?

- ▶ Es la posibilidad de cumplir los fines de la auditoría, sin que se den situaciones o restricciones que ubiquen al auditor y demás funcionarios de esa unidad en una relación de subordinación, de dependencia o similar, con respecto a alguno de los órganos sujetos a su fiscalización. (CGR oficio N° 12349 de 2003)

61

¿Qué es la independencia de criterio?

- ▶ Está referida a la independencia mental, a la objetividad e imparcialidad, con que se debe ejercer la actividad de auditoría interna. (CGR oficio N° 12349 de 2003).
- ▶ Afirma la CGR, que la dependencia orgánica que establece la LGCI entre el jerarca (Concejo) y el auditor interno, "(...) *no implica la relación de subordinación que en estricto sentido dispone la LGAP, ya que tiene un límite claramente demarcado por la independencia funcional y de criterio que establece aquella Ley para todos los funcionarios de la auditoría interna.*" CGR, oficio n° 11503-04.

62

¿Cuáles son los deberes de la Auditoría?

Todo el personal del departamento, según el art. 32, de la LGCI, debe:

- A. Cumplir las competencias asignadas por ley.
- B. Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- C. Colaborar en los estudios de la Contraloría General de la República.
- D. Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.
- E. No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes ni información sobre las auditorías que se estén realizando.

63

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

¿Cuáles son los deberes de la Auditoría?

Todo el personal del departamento, según el art. 32, de la LGCI, debe:

- F. Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- G. Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República.
- H. Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa.

64

65

¿Qué potestades tiene la Auditoría?

Todo el personal del departamento, según el art. 33, de la LGCI, tiene la potestad de:

- A. Tener libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional;

66

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

¿Qué potestades tiene la Auditoría?

Todo el personal del departamento, según el art. 33, de la LGCI, tiene la potestad de:

- B. Solicitar a **cualquier funcionario**, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia.
- C. Solicitar a funcionarios de **cualquier nivel jerárquico**, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
- D. Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

67

¿Qué prohibiciones tiene la Auditoría?

Todo el personal del departamento, según el art. 34, de la LGCI, tienen prohibición para:

- A. Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- B. Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- C. Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, con las excepciones que establece la ley.
- D. Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- E. Revelar información sobre las auditorías y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal.

68

69

¿Cómo proceder ante un informe de auditoría?

En el caso de los **titulares subordinados** deben en un plazo improrrogable de diez días hábiles ordenar la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de ellas:

- ▶ Elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,
- ▶ Expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y,
- ▶ Propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

70

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

¿Cómo proceder ante un informe de auditoría?

En el caso de los informes dirigidos al **jerarca (Concejo)**, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de **treinta días hábiles**, la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones

- ▶ Deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga;
- ▶ Todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

71

¿Cómo proceder ante un conflicto generado por un informe?

Al respecto, el art. 38 de la LGCI, establece que:

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto.

En el escrito deberá indicar que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes.

72

73

74 Una vez expuesto el tema se hacen los siguientes comentarios:

75 La sindica Maria Isabel Villalobos comenta que, quedo claro que el Departamento de
76 Auditoria depende del Concejo pero el Alcalde es el que tiene que ver con el personal
77 esa parte no la entiende. La señora Auditora contesta que sí, es claro que el Alcalde es
78 el que tiene que nombrar, pero lo que se trata de la Auditoria existe una ley específica.
79 Por lo que, cuando se va a hacer un nombramiento del personal de la Auditoria se hace
80 a través de la administración por medio de la Oficina de Recursos Humanos quien
81 realiza las pruebas y Recursos Humanos saca las tres mejores notas y se las pasa a la
82 Auditoria para que el Auditor las vea y escoja a la persona idónea y mejor calificada, se
83 lo pasa al Alcalde y este es el que hace el acto administrativo del nombramiento.

84 La Sindica María Isabel Villalobos pregunta que si las plazas tienen que ser por ley en
85 concurso o no. La señora Auditora contesta que todas las plazas que son aprobadas y
86 están vacantes, en esas se puede nombrar a un interino siempre y cuando cumpla con
87 los requisitos establecidos para la plaza, en el caso que esa persona no esté cumpliendo
88 con el manual de puestos ese nombramiento no estaría ajustado a la legalidad, en
89 todas las plazas interinas se tiene que hacer un concurso para poder hacer el
90 nombramiento en propiedad.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

91 La regidora Nazira Morales se refiere a la gran cantidad de funcionarios interinos que
92 tiene la Municipalidad y por años. Dice que esto no les garantiza que, en un concurso a
93 pesar de que los funcionarios tienen muchos años de estar en esas plazas ganen esa
94 propiedad y eso implicaría una responsabilidad patronal por parte de la Municipalidad
95 que tiene que asumir ese costo. Por lo tanto, le gustaría saber cuántos puesto hay
96 interinos porque es un riesgo. No sabe si la Auditoria lo ha advertido como riesgo
97 percibido para la administración de la erogación económica que eso representaría en
98 caso de sacar las plazas a concurso.

99 El señor Presidente comenta que la Municipalidad tiene la particularidad de que se
100 hace un concurso interno previo al concurso externo.

101 La señora Auditora dice que en la Municipalidad está bien especificado este
102 procedimiento en el Código Municipal. Primero está el ascenso directo si se trata del
103 grado inmediato superior y en segundo lugar el concurso interno.

104 El regidor Olger Murillo comenta que dentro de las normas de control interno se debe
105 tener un sistema de control interno institucional que se debe estar evaluando y dando
106 seguimiento y debe existir una comisión de control interno. Porque ya pasó un año y
107 aquí no se ha hecho la evaluación y parte de la evaluación del control interno
108 institucional se tiene el sistema del control del riesgo que es de lo que se está hablando.
109 Por lo que sugiere que si existe activarlo y si no existe crearlo.

110 El señora Auditora menciona que a la Dirección Financiera se le hizo ver mediante un
111 oficio que se tiene que corregir muchas cosas porque son incompatibles, por ejemplo: la
112 Tesorera hace muchas funciones incompatibles porque ella firma cheques, los acredita,
113 los entrega, los rebaja, además se ha dicho a nivel administrativo que la esposa del
114 Director Financiero no debería trabajar bajo la dirección de él, ya que podría darse un
115 conflicto de intereses, eso se ha hecho ver pero administrativamente no se ha hecho
116 nada y el control interno tiene que caminar pero pareciera que si se están haciendo
117 cosas todo en papel pero en las acciones no se está ejecutando.

118 La regidora Nazira Morales comenta que se debe revisar la norma vigente, y si se puede
119 hacer algo y le gustaría saber cuántas advertencias ha hecho la Auditoria y desde
120 cuando viene haciéndolas.

121 El señor Presidente dice que lo mejor es esperar que venga el proceso de
122 reestructuración y buscar la solución. Dice la señora Auditora que la encargada de
123 Recursos Humanos le indicó que próximamente viene el Ingeniero Industrial y la
124 psicóloga de la asistencia técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a realizar
125 las cargas de trabajo para que ya una vez con esto se presente el proyecto al Concejo.

126 En otro tema el regidor Olger Murillo comenta sobre el tema de los acuerdos tomados
127 sobre el Reglamento de Depuración de Datos y el acuerdo sobre la Caja Chica.

128 En este tema se le solicita a la Secretaria del Concejo buscar en qué términos quedó el
129 acuerdo tomado sobre el Reglamento de la Depuración de Datos y que se presente al
130 Concejo para darle seguimiento.

131 El regidor Olger Murillo pregunta sobre el tema de la supuesta sustracción del dinero en
132 las cajas. La señora Auditora contesta que de ese tema la Auditoria no tiene ningún
133 informe, porque en aquel momento se hizo un procedimiento administrativo, o sea un
134 órgano director, pero también se hizo una denuncia a la fiscalía y ahí está el expediente
135 como una denuncia penal y laboral y fue hecha por la Administración.

136 Dice la señora Auditora que ellos llevaron la personería y la autorización del Alcalde y no
137 pudieron ver el expediente de ese caso; anteriormente en otro caso, se acudió a la

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

138 inspección fiscal y el caso se lo trasladaron a otra fiscal para seguir el trámite y ahora
139 van a ir a la fiscalía porque hay varios casos que se encuentran pendientes y no se ha
140 resuelto nada todavía.

141 Comenta la regidora Zelmira Navarro Villalobos que la Comisión de Hacienda y
142 Presupuesto había solicitado un acuerdo para que todas las licitaciones fueran recibidas
143 por la Tesorera y custodiadas en la caja fuerte, pero la parte administrativa presentaron
144 en una sesión extraordinaria un documento que habla de unos artículos y dada la
145 argumentación del documento se tomó un acuerdo revocando el acuerdo que se
146 había tomado. Por lo que, solicita que le expliquen puesto que el acuerdo iba en el
147 sentido de que únicamente se resguardaran ahí el documento cerrado en la Tesorería.
148 Como se está hablando del control interno y la Comisión tomo esa decisión para tener
149 un control ahí. Por lo que, a título personal solicita al Director Administrativo que le
150 facilite esa documentación que el utiliza para citar artículos de esa prohibición porque
151 considera que en ningún momento se está incurriendo en algo que perjudique, porque
152 más bien es para mejorar ese control. La Señora Auditora responde que, en el
153 momento que se tomó ese acuerdo ella no lo vio mal ya que a su criterio, la ley no
154 indica en forma específica quien debe recibir las ofertas, se especifica quien tiene que
155 hacer el proceso de las licitaciones que es la Proveeduría por medio de una comisión y
156 lo dice el cartel. Dice la señora auditora que a ella le pareció bueno el acuerdo porque
157 es una forma de protección de la hacienda pública, y todo lo que tenga un control
158 cruzado es control interno, dice que ella vio algunos de los artículos que el Director
159 Administrativo paso, y son artículos de la ley. Sin embargo, siendo que es un asunto
160 administrativo, se puede hacer la consulta.

161 En otro tema el señor Alexis Arroyo Asistente de la Auditoria dice que el sistema de
162 compras se ha estado haciendo a papel nunca se ha utilizado las ventajas que existen
163 que es la compra por red. Por lo que sugieren que se tome un acuerdo solicitando al
164 Ministerio de Hacienda la capacitación correspondiente indicando que la
165 Municipalidad de Naranjo va a utilizar el sistema de compras por red y todas las
166 compras y los procedimientos de contratación administrativa se puedan hacer en red y
167 no hay ningún problema.

168 El regidor Olger Murillo comenta que ese tema se vio y se analizó, y se dijo que los
169 procesos deben ser por el funcionario que le corresponde. Cuando se pasó a la
170 Tesorería se pensó que esa no es función de Ella, esa es función de la Proveeduría y
171 tienen su responsabilidad, si algo se está haciendo mal se puede crear actos nulos. Pone
172 como ejemplo la licitación más grande que se ha abierto en esta Municipalidad y fue la
173 que hubo el viernes, fue majestuosa, histórica para la Municipalidad y llegaron todos los
174 oferentes con la licitación en la mano, nadie vino a dejar nada, porque nadie se
175 arriesga, llegaron a la hora de la apertura con la licitación. La custodia es un hecho que
176 ya casi no se va a dar.

177 El señor Presidente comenta que se derogo el acuerdo para evitarse un problema que
178 pudiera dar pie a una apelación

179 La señora Auditora en otro tema desea hacer una aclaración y es con respecto al tema
180 de los traspasos de la persona física a persona jurídica en el Mercado. El trece de marzo
181 el Concejo tomó un acuerdo para solicitarle a la Auditoria un criterio; ese acuerdo iba
182 dirigido a la Direccion Administrativa y la Abogada también, eran tres criterios. Dice que
183 ella dio el criterio en lo que la Auditoria le corresponde y la Auditoria no puede emitir un
184 criterio legal porque ella no es abogada, cuando ella respondió el Concejo dijo que no
185 estaba de acuerdo y además dijo que ella no quiere responder, por lo que dice, que
186 deja claro que eso no es así, dice que las notas fueron entregadas al Concejo y todas

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

187 las solicitudes del concejo ella les ha dado respuesta en los términos que la Auditoría lo
188 puede hacer entonces aquí la nota que fue entregada el veintiuno de marzo la
189 contestó el 23 de marzo y lo que dio fue una recomendación de control porque no
190 puede dar un criterio legal.

191 Dice que desea ser muy clara porque ella da los criterios de acuerdo a la jurisprudencia
192 o el conocimiento que tenga del tema, pero si no la tiene, esa información tiene que
193 investigar y buscar asesoría en la Contraloría, pero si le gustaría conocer dónde están los
194 criterios de la asesora legal y del director administrativo ya que el acuerdo solicitaba los
195 tres criterios.

196 El Concejo en un acuerdo que la Secretaria le paso, dice que ellos deberían de
197 asesorarse con la contraloría o la procuraduría para que den un criterio; de hecho ella
198 solicitó en la Contraloría para el ocho de junio que tienen la cita en la Contraloría hacer
199 la consulta sobre ese tema porque ella necesita asesorarse con la Contraloría porque no
200 solo le interesa contestar al Concejo sino que le interesa saber cuál es el procedimiento
201 a seguir. Lo que desea dejar claro es, que ella no se está negando a dar una asesoría, ni
202 tampoco está ignorando el caso. La señora Auditora solicita que este último tema
203 conste textual en el acta.

204 El señor Presidente sugiere que se reúnan los tres para que analicen el tema. La señora
205 Auditora dice que ese día la Licenciada Monge tiene que ir a la Contraloría también e
206 igual va a escuchar lo que en la Contraloría van a decir.

207 El regidor Murillo dice que este tema del Mercado es muy importante que se resuelva
208 porque hay una ley del Mercado Municipal y la ley dice cómo tiene que ser, pero se ha
209 venido tolerando una práctica no apegada a la ley porque es un asunto de la sana
210 administración. Y por eso se tomó el acuerdo en esas tres vertientes para subsanar el
211 problema y tener elementos claros.

212 Una vez expuesto el tema y aclaradas las dudas el señor Presidente solicita se tomen dos
213 acuerdos.

214 Del informe y comentarios se genera dos acuerdos:

215 Primer acuerdo.

216 **ACUERDO SO-12-462-2017. El Concejo Municipal comisiona al señor Juan Luis Chaves**
217 **Vargas, Alcalde de la Municipalidad de Naranjo para que conjuntamente con la Licda**
218 **Rosibel Monge Castillo soliciten una copia del Expediente Número 15-000-258-0331-PE-4**
219 **para conocer el estado de dicho proceso. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**

220 Segundo acuerdo:

221 **ACUERDO SO-12-463-2017. El Concejo Municipal le solicita a la Administración realizar**
222 **los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para que la municipalidad**
223 **pueda utilizar el sistema de compras por red para todas las compras y los**
224 **procedimientos de contratación administrativa. ACUERDO APROBADO POR**
225 **UNANIMIDAD.**

226

CAPITULO N° 3

227

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

228A- ASUNTOS RESOLUTIVOS

229 **ARTICULO 6.** Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-408-2017, suscrito por el Licdo Luis Ernesto
230 Castro Campos, Director Financiero y Tributario. En el presenta la solicitud de Licencia
231 de licores conforme al artículo 4 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 12 DEL 24 DE MAYO DEL 2017.

232 de Bebidas con Contenido Alcohólico, por parte de la Corporación de Supermercados
233 Unidos S.R.L., con cédula de identidad N° 3-102-007223, Ubicación GIS N° 01-037-005-00,
234 distrito Central, 150 metros Norte del Colegio de Naranjo. Propiedad de Inversiones
235 Agrícolas Arias S.A, cédula jurídica 3-101-278439, establecimiento denominado como:
236 Maxipali.

237 **ACUERDO SO-12-464-2017. El Concejo Municipal a la luz del Oficio MN-DFT-ATM-PL-408-**
238 **2017, suscrito por el Licdo Luis Ernesto Castro Campos aprueba la solicitud de Licencia**
239 **de licores conforme al artículo 4 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización**
240 **de Bebidas con Contenido Alcohólico, por parte de la Corporación de Supermercados**
241 **Unidos S.R.L., con cédula de identidad N° 3-102-007223, Ubicación GIS N° 01-037-005-00,**
242 **distrito Central, 150 metros Norte del Colegio de Naranjo. Propiedad de Inversiones**
243 **Agrícolas Arias S.A, cédula jurídica 3-101-278439, establecimiento denominado como:**
244 **Maxipali. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Comuníquese.**

245 **ARTÍCULO 8.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del
246 veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

247

248

249 Dr. Orlando Herrera Pérez
250 Presidente Municipal

Margarita González Arce
Secretaria

251

252

253 Sr. Juan Luis Chaves Vargas

254 Alcalde

255